

VIEDMA, 07 DE MAYO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Municipalidad de General Fernández Oro,
y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Reflexiones sobre la profesión docente: la subjetividad en la práctica”, destinado a docentes del nivel inicial, primario y medio a llevarse a cabo durante el año 2012, en la ciudad de Fernández Oro, a cargo del Lic. Martín Delavaut Romero y el Lic. Marco Delavaut Romero, con una Carga horaria de 45 horas Cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, brindarle al docente las herramientas necesarias que le permitan reflexionar sobre su subjetividad y así poder entender e identificar como se manifiesta, sus factores generadores y su incidencia en las prácticas de enseñanza;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Reflexiones sobre la profesión docente: la subjetividad en la práctica”, destinado a docentes del nivel inicial, primario y medio a llevarse a cabo durante el año 2012, en la ciudad de Fernández Oro, con una Carga horaria de 45 horas Cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C.P.E. Ministerio

de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos, Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 1373

DES y F/smh.-

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General